



Santiago, 16 de octubre de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero

Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno BTG Pactual
Deuda Estratégica Fondo de Inversión,
administrado por BTG Pactual Chile S.A.
Administradora General de Fondos

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de **BTG Pactual Deuda Estratégica Fondo de Inversión** (el “Fondo”), administrado por BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”), el cual contiene una modificación acordada en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada el día 16 de octubre de 2025, consistente en:

- a) Modificar el número UNO. “Series” del Título VI “Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, incluyendo como requisito de ingreso a la Serie I a Inversionistas Institucionales.
- b) Modificar el numeral 2.2. del número DOS. “Remuneración de cargo del Fondo” del Título VI “Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” incluyendo en los “Monto por cuota” de las Series A y B Hasta 20,00% * DRA, y de la Serie I Hasta 15,00% * DRA.
- c) Modificar el numeral 3.1. del número TRES. “Gastos de cargo del Fondo” del Título VI “Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” reemplazando íntegramente el romanillo /ii/ por uno del siguiente tenor:

“TRES. GASTOS DE CARGO DEL FONDO

3.1. Sin perjuicio de las remuneraciones a que se refiere el presente Reglamento Interno, serán también de cargo del Fondo, los siguientes gastos y costos de administración, los que, cuando no sea posible cargarlos de inmediato al Fondo, o bien se trate de gastos que se vayan devengando con el paso del tiempo, o bien así lo determine la Administradora, se provisionarán diariamente:

/ii/ Honorarios profesionales de abogados, auditores externos independientes, peritos u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para el adecuado funcionamiento del Fondo, la inversión de sus recursos y la adecuada valorización de las inversiones del Fondo, tales como, entre otros, el registro de sus transacciones, servicios de back office, contabilidad, tecnología y consultoría, tesorería y custodia de activos, valorización de cartera, o bien, o por disposición legal o reglamentaria; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales y otros trabajos que esos profesionales realicen.”

- d) Modificar el numeral 2.2. “Disminuciones parciales de capital” del número DOS. “Disminuciones de capital” del Título X “Aumentos y Disminuciones de Capital”, en el siguiente sentido marcado en negrita:

“2.2. Disminuciones parciales de capital

Sin perjuicio de lo indicado en el número 2.1 anterior, se contempla un mecanismo de disminuciones parciales de capital que se someterá a las reglas indicadas a continuación.

*/i/ En la medida que los Aportantes del Fondo manifiesten su interés en disminuir su capital según lo dispuesto a continuación, **quincenalmente** se realizarán disminuciones de capital por hasta un 2% del capital del Fondo, sin que se requiera de una Asamblea Extraordinaria de Aportantes.*

*/ii/ Cada Aportante que tenga intención de concurrir a la disminución de capital **quincenal**, deberá enviar, con la anticipación que se establece en el literal /iii/ siguiente, una comunicación escrita al Gerente General de la Administradora en la que manifestará esa decisión, junto con indicar su nombre, número de cédula de identidad o rol único tributario y el número de Cuotas respecto de las cuales tiene intención en que se disminuya su participación en el capital.*

/iii/ Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el día 15 de cada mes o el día hábil siguiente en caso que ese día sea sábado, domingo o festivo, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital correspondiente a la respectiva parcialidad. El pago del valor de las Cuotas a aquellos Aportantes que hubieren ejercido su derecho, se realizará dentro del plazo que vencerá 30 días corridos desde el plazo estipulado anteriormente, mediante transferencia electrónica en la cuenta que el Aportante hubiere informado a la Administradora.

Asimismo, los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el último día hábil bursátil de cada mes, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital correspondiente a la respectiva parcialidad. El pago del valor de las Cuotas a aquellos Aportantes que hubieren ejercido su derecho, se realizará dentro del plazo que vencerá el último día hábil bursátil del mes siguiente, mediante transferencia electrónica en la cuenta que el Aportante hubiere informado a la Administradora.

/iv/ Los Aportantes podrán manifestar su intención de concurrir a la disminuir el capital por un número de Cuotas superior a aquellas que les corresponda a prorrata de su participación en el mismo. En tal caso, aquellos Aportantes podrán acrecer en su disminución de capital, pero sólo si al vencimiento del mes quedaren Cuotas disponibles hasta completar el 2% del capital de Fondo. Con todo, si más de un Aportante hubiere manifestado su intención por concurrir a la disminución de capital por un número de cuotas superior a las que les corresponda a prorrata de su participación en el mismo, las cuotas disponibles se distribuirán entre ellos a prorrata de las cuotas sobre las que cada Aportante ha manifestado su intención de disminuir y sólo hasta completar el 2% del capital del Fondo cada mes.

/v/ La Administradora determinará el número exacto de Cuotas respecto de las cuales se hubiere ejercido el derecho a concurrir en la disminución de capital correspondiente.

/vi/ El valor de las Cuotas a pagar en la disminución respectiva corresponderá al último valor cuota disponible.”

El nuevo texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 30 de octubre de 2025.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a la modificación introducida al Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 800386800 o escribiendo al correo electrónico contactochile@btgpactual.com.

Sin otro particular saluda atentamente a ustedes,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Lander', is written over a horizontal line.

Hernan Martin Lander
GERENTE GENERAL
BTG PACTUAL CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS